



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 5

Empleo juvenil

Objetivo Específico

4.a) Mejorar el acceso al empleo de las personas demandantes de empleo.

Actuación

05/4a.02 - DECRETO JOVEN. Contrato de formación en alternancia (FORDUAL)

Inversión

990.000 €

Ayuda UE

841.500 €

Cofinanc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Decreto Joven - Línea 1: Contratos de formación en alternancia. Convocatoria 2026

Código operación: 05/4A.02/2026/00252

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo
Servicio de Fomento del Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Decreto Joven. Línea 1: Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia, siendo el objeto de dichos contratos favorecer la inserción laboral de los jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 103/2022, de 13 de septiembre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Extracto BDNS (Identif.): 648417. [2022/8538]

[Resolución de 24/04/2026](#), de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Extracto BDNS (Identif.): 902087. [2026/3317]

Cuantía de la ayuda

Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención por importe **5.500 euros** para la realización de contratos en prácticas profesional y de relevo.

Incrementos cuantía subvención: ver artículo 10 del Decreto 103/2022

Forma de pago

1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.
2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la JCCM o sean deudores por resolución de reintegro.

Entidades solicitantes

Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

Personas destinatarias

Las contrataciones subvencionables al amparo de las líneas 2 y 3, deberán formalizarse con personas incluidas en los colectivos que, a continuación se relacionan, siempre que con anterioridad al inicio de la relación laboral estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, excepto el colectivo de Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

- a) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.** A los efectos de este decreto, la situación de violencia de género se acreditará de la forma indicada por el artículo 3.2 del [Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre](#) o mediante informe emitido





por profesional especializado, en los términos indicados por el artículo 3 del [Decreto 38/2002, de 12 de marzo](#).

- b) **Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.** De conformidad con el artículo 2 de la [Ley 7/2014, de 13 de noviembre](#), la acreditación de la situación de discapacidad se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.
- c) **Personas en situación de exclusión social,** aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes

Personas participantes previstas

165 jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años (91 hombres y 74 mujeres)

Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 5 de mayo de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del mismo.
- Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la fecha de formalización de la contratación.

Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Documentación requerida

ANEXOS I.A Línea 1.

ANEXO II

Documentos digitalizados y a presentar junto con la solicitud:

- Escritura pública de constitución, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato de formación para la práctica profesional o contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”
- Si es persona física, autorización de representación, en su caso.
- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II)
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.

